CONTRATO DE SUMINISTRO No MPR-SASI-002-2026
(8 de septiembre del 2026)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAZ DE RIO** **R/L: EZEQUIEL JIMENEZ CELY**
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN** **NIT 901.776.279-6** **R/L: FREDY HERNANDO CARDENAS MEDINA** **C.C. Nª 74.184.439 de Sogamoso**
OBJETO	**"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO"**
PLAZO	**La ejecución será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR	**SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (72.760.527,00)**

Entre los suscritos, **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ**, con NIT 891855015-2, representado legalmente por **EZEQUIEL JIMENEZ CELY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal, facultada para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, EL CONTRATANTE, por una parte, por otra **GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN** NIT 901.776.279-6 Representada legalmente por FREDY HERNANDO CARDENAS MEDINA identificado con C.C. Nª 74.184.439 de Sogamoso , quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; acordamos celebrar el presente contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Paz de rio, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Paz de rio y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO" Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el contratista debe cumplir con:

1	SEDE LA TORRE	Cant	UND	Valor unitario
2	TEJA ZINC ONDULADA 3.048X0.80MT CAL 34 0.20MM	1	UND	42.839,00
3	ALAMBRE PARA AMARRAR TEJAS 250 MM LARGO CON CAPUCHÓN X 25UND	1	UND	17.849,00
4	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO UNIVERSAL	1	UND	38.079,00
5	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND	29.749,00
6	MALLA 1.8MT X 10MT METAL 2-1/4 X 2-1/4 2.5MM ESLABONADA	1	ROLLO	428.399,00
7	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND	7.734,00
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 BLANCO	1	ML	2.974,00
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 ROJO	1	ML	2.974,00
10	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 VERDDE	1	ML	2.974,00
11	CANALETA 100X45MM 2MT	1	UND	11.304,00
12	LLAVE BOLA PVC 1 PULGADA ROSCADA CELTA	1	UND	33.319,00
13	UNIÓN 1 PULGADA PRESIÓN	1	UND	1.784,00
14	TUBO DE PVC PRESIÓN DE 1 PULG X 100CM DE LARGO	1	MI	7.139,00
15	SOLDADURA PVC 1/128	1	UND	5.354,00
16	SEDE COLACOTE			
17	CANDADO SEGURIDAD DE HIERRO 60MM GRANDE	1	UND	53.549,00
18	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND	28.559,00
19	PLASTICO 8*4	1	M2	5.354,00
20	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND	41.649,00
21	GRANEL	1	ML	4.164,00
22	BLOQUE	1	UND	2.974,00
23	ALAMBRE GAL 16	1	UND	14.279,00
24	CABLE DUPLEX 2X8	1	M	11.304,00
25	CLAVIJA GRANDE	1	UND	6.544,00
26	BOMBILLO 20W	1	UND	17.254,00

27	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND	7.734,00
28	TEE NARANJA ELECTRICA	1	UND	10.114,00
29	ROSETA CABLE	1	UND	5.354,00
30	AMARRES PLASTICOS B 25CM	1	UND	10.114,00
31	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND	7.734,00
32	CANDADO REDONDO MERCURY	1	UND	29.749,00
33	CANDADO INTEMPERIE MERCURY	1	UND	53.549,00
34	MANGUERA DE RIEGO ALPA PRESION 2"	1	UND	8.924,00
35	SEDE SOAPAGA			
36	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	69.019,00
37	ALAMBRE DE PUAS ROLLO - CALIBRE 14.5 X 350 MT	1	UND	380.799,00
38	CAJA DE GRAPAS CERCA	1	UND	14.279,00
39	MULTITOMA 6 PUESTOS 1 METRO	1	UND	41.649,00
40	SIFON FLEXIBLE	1	UND	21.419,00
41	SOLDADURA PVC 1/16	1	UND	28.559,00
42	TEE PRESION 1/2	1	UND	713,00
43	TIJERA JARDINERIA	1	UND	45.219,00
44	TRANCA PUERTA	1	UND	7.734,00
45	UNION 1/2 PF	1	UND	5.354,00
46	UNION PRESION 1/2	1	UND	415,50
47	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND	1.427,00
48	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND	1.427,00
49	BUJE SOLDADO SANITARIO 4 X 2	1	UND	7.734,00
50	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND	49.979,00
51	VARILLA 3/8 CORRUGADA	1	UND	20.229,00
52	SEDE CONCENTRA			
53	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	69.019,00
54	TEJA ONDULADA DE PVC PERFIL 7 TIPO ZINC NO 10 MARFIL X 3.05 MT	1	UND	53.549,00
55	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND	19.634,00
56	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND	29.749,00
57	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONAS DE 22 CM	1	UND	33.319,00

58	SIKASIL C SILICONA NEUTRA PARA JUNTAS PARA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE 280ML	1	UND	19.039,00
59	SEDE PIEDRAGORDA			
60	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	69.019,00
61	CEMENTO BLANCO DE 20 KG	1	UND	49.979,00
62	EMPAQUETADURA CIFON	1	UND	7.734,00
63	PUSH BAÑOS	1	UND	26.179,00
64	MAGUERA LAVAMANOS 70 CM	1	UND	5.354,00
65	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	1	MT	10.114,00
66	PORTALAMPARA ENCAUCHETADO	1	UND	6.544,00
67	BOMBILLAS	1	UND	21.419,00
68	TOMAS DE SOBREPONER	1	UND	8.924,00
69	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	1	UND	7.734,00
70	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND	4.164,00
71	SIKA 1	1	GL	113.049,00
72	CUÑETE DE SIKA FILL 7	1	UND	416.499,00
73	CEMENTO GRIS X BULTO	1	BULTO	41.649,00
74	TUBO DE 6" NOVAFORT PUL DE 6 MT PVC	1	UND	196.349,00
75	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 - 6 m	1	UND	19.039,00
76	PEGANTE TUBO 1/16	1	UND	33.319,00
77	Tee DE 1/2	1	UND	713,00
78	LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W FIX60W120	1	UND	140.419,00
79	SEDE TAPIAS			
80	PINTURA EN ACEITE	1	Gal	80.919,00
81	THINNER	1	Gal	33.319,00
82	RODILLO DE PINTURA, 9 PULGADAS	1	UND	11.304,00
83	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	1	UND	249.899,00
84	SOLDADURA PVC PAVCO 1/128	1	UND	5.354,00
85	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 - 6 m	1	UND	19.039,00
86	UNIÓN PVC PRESIÓN ½"	1	UND	415,50
87	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND	534,50
88	LIMPIADOR PVC 112 GR	1	UND	23.204,00
90	ARENA MIXTA	1	M3	148.749,00
91	TRITURADO	1	M3	208.249,00

92	ALCALDIA			
93	MANGUERA JARDIN X MIL	1	Ml	2.974,00
94	LLAVE JARDIN	1	UND	28.559,00
95	ABRAZADERAS TITAN	1	UND	1.784,00
96	RACOR MANGUERA	1	UND	5.354,00
97	ESTUKA ACRILICO X30 KG	1	Kg	5.354,00
98	ESPATULA 4"MANGO PLASTICO	1	UND	10.114,00
99	PUNTILLA 3"CON CABEZA	1	UND	4.997,00
100	PEGAMASTER X 25	1	UND	17.254,00
101	YESO X KG	1	Kg	4.164,00
102	RODILLO GOYA 6	1	UND	8.924,00
103	PLIEGO LIJA N120	1	UND	2.974,00
104	CINTA ENMASCARAR 3/4	1	UND	8.924,00
105	CINTA PELIGRO X 500 MTS	1	ROLLO	28.559,00
106	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND	49.979,00
107	FLOTADOR TANQUE ELEVADO	1	UND	41.649,00
108	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND	41.649,00
109	TEJA EN FIBROCEMENTO * 3mts	1	UND	89.249,00
110	SIKA PLASTOCRETE	1	KILO	53.549,00
111	TANQUE DE RESERVA DE 500 LT	1	UND	368.899,00
112	MANGUERA ALTA PRESIÓN DE 1/2" EN CAUCHO	1	ROLLO	220.149,00
113	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 100X50 CM CON ESCURRIDOR Y POCETA DERECHA PARA GRIFERIA MONOCONTROL NORTH	1	UND	232.049,00
114	PERFILES METALICOS 3*1/2	1	UND	77.349,00
115	TANQUE DE RESERVA DE 250LT	1	UND	261.799,00
116	TANQUE # 3 CUERPO ROJO ECORIMO	1	UND	49.979,00
117	CAJA DE HERRAMIENTA	1	UND	69.019,00
118	JUEGOS DE COPAS	1	UND	69.019,00
119	PINTURA EN ACEITE(BLANCA)	1	CANECA	416.499,00
120	THINNER	1	Gal	33.319,00
121	TALADRO INALÁMBRICO	1	UND	535.499,00
122	SUMINISTRO FERRETERIA ALCANTARILLADO Y REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPAL			
123	Unión lisa PVC presión 1/2" soldable	1	UND	415,50
124	Adaptador macho PVC presión 1/2" roscado	1	UND	2.141,00

125	Adaptador hembra PVC presión 1/2" roscado	1	UND	534,50
126	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND	534,50
127	Unión universal (americana) PVC presión 1/2"	1	UND	3.331,00
128	Tee PVC presión 1/2"	1	UND	713,00
129	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 - 6 m	1	UND	19.039,00
130	Unión lisa PVC presión 3/4" soldable	1	UND	713,00
131	Adaptador macho PVC presión 3/4" roscado	1	UND	713,00
132	Adaptador hembra PVC presión 3/4" roscado	1	UND	1.070,00
133	Codo 90° PVC presión 3/4"	1	UND	1.070,00
134	Unión universal (americana) PVC presión 3/4"	1	UND	7.734,00
135	Tee PVC presión 3/4"	1	UND	951,00
136	Tubo PVC presión 3/4" - 6 m	1	UND	28.559,00
137	Unión lisa PVC presión 1" soldable	1	UND	415,50
138	Adaptador macho PVC presión 1" roscado	1	UND	4.164,00
139	Adaptador hembra PVC presión 1" roscado	1	UND	2.141,00
140	Codo 90° PVC presión 1"	1	UND	1.903,00
141	Unión universal (americana) PVC presión 1"	1	UND	8.924,00
142	Tee PVC presión 1"	1	UND	2.974,00
143	Tubo PVC presión 1" - 6 m	1	UND	38.079,00
144	Unión lisa PVC presión 2" soldable	1	UND	7.734,00
145	Adaptador macho PVC presión 2" roscado	1	UND	7.734,00
146	Adaptador hembra PVC presión 2" roscado	1	UND	7.734,00
147	Codo 90° PVC presión 2"	1	UND	12.494,00
148	Unión universal (americana) PVC presión 2"	1	UND	21.419,00
149	Tee PVC presión 2"	1	UND	14.874,00
150	Tubo PVC presión 2" - 6 m	1	UND	101.149,00
151	Unión lisa PVC presión 3" soldable	1	UND	33.319,00
152	Adaptador macho PVC presión 3" roscado	1	UND	28.559,00
153	Adaptador hembra PVC presión 3" roscado	1	UND	45.219,00
154	Codo 90° PVC presión 3"	1	UND	45.219,00
155	Unión universal (americana) PVC presión 3"	1	UND	89.249,00
156	Tee PVC presión 3"	1	UND	53.549,00

157	Tubo PVC presión 3" - 6 m	1	UND	196.349,00
158	Unión lisa PVC presión 4" soldable	1	UND	53.549,00
159	Adaptador macho PVC presión 4" roscado	1	UND	49.979,00
160	Adaptador hembra PVC presión 4" roscado	1	UND	65.449,00
161	Codo 90° PVC presión 4"	1	UND	65.449,00
162	Unión universal (americana) PVC presión 4"	1	UND	136.849,00
163	Tee PVC presión 4"	1	UND	101.149,00
164	Tubo PVC presión 4" - 6 m	1	UND	291.549,00
165	Unión de reparación telescópica PVC presión 6"	1	UND	208.249,00
166	Codo 90° PVC presión 6"	1	UND	136.849,00
167	Buje reducción PVC presión 6" x 4"	1	UND	53.549,00
168	Buje reducción PVC presión 4" x 3"	1	UND	33.319,00
169	Unión de reparación telescópica PVC presión 8"	1	UND	380.799,00
170	Tubo PVC presión 8" - 6 m	1	UND	1.011.499,00
171	Manguera industrial trenzada alta presión 1/2" 300 PSI	1	ML	7.734,00
172	Manguera industrial reforzada alta presión 3/4" 300 PSI	1	ML	12.494,00
173	Abrazadera tipo sinfín acero inoxidable	1	UND	1.784,00
174	Conector rápido tipo PF 1/2" metálico	1	UND	4.164,00
175	Conector rápido tipo PF 3/4" metálico	1	UND	22.014,00
176	Cinta PTFE industrial 3/4" x 15 m alta densidad	1	UND	4.164,00
177	Limpiador PVC industrial 1/4 galón	1	UND	49.979,00
178	Cemento solvente PVC presión 1/4 galón tipo PAVCO Wavin o similar certificado	1	UND	85.679,00
179	Medidor volumétrico DN15 (1/2") R200 para agua potable	1	UND	172.549,00
180	Válvula bola PVC presión 1/2" roscada	1	UND	13.089,00
181	Llave metálica 1/2"	1	UND	21.419,00
182	Válvula flotador mecánica 1/2" para tanque	1	UND	41.649,00
183	Grifería cisterna universal con flotador	1	UND	45.219,00
184	Grifería lavaplatos	1	UND	42.839,00
185	Grifería lavamanos	1	UND	33.319,00
186	Candado intemperie 50 mm cuerpo laminado	1	UND	42.839,00
187	Cepillo acero inoxidable 6" x 13" mango madera	1	UND	13.089,00
188	Cadena galvanizada tipo Still 170	1	UND	41.649,00
189	Llanta neumática carretilla	1	UND	89.249,00
190	Hoja segueta 12"	1	UND	6.544,00
191	Extensión eléctrica industrial 30 m cable	1	UND	214.199,00
192	Veneno de fumigo para pasto	1	LITRO	65.449,00
193	Bolsas Industriales	1	UND	1.427,00
194	Teflon 3/4 19 metros	1	UND	4.164,00
195	Registro Lavaplatos Con Manguera	1	UND	21.419,00
196	Valvula 6" metalica	1	UND	892.499,00
197	Tubo concreto 36" reforzado	1	UND	535.499,00

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los

documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de Paz de rio. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 12.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Entregar los productos de calidad, estar correctamente bien empacados, entregarse en las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración municipal determine, tener especificada la marca, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. 2. La entrega de los productos debe ser programado con el supervisor del contrato. 3. Los elementos deben ser entregados en el municipio 4. Reemplazar la totalidad de los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas a partir del requerimiento realizado por la entidad. 5. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total 6. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser

asumidos por el contratista. 7. Ajustar en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación y a la propuesta hecha por el municipio. 8. Garantizar la calidad de los bienes según la propuesta del contratista. 9. Suministrar de forma oportuna los elementos relacionados en la ficha técnica 10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. **TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. 6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CUARTA. TERMINO.** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y ocho (8) meses **QUINTA. VALOR**. El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (72.760.527,00) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Paz de Río- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contratoasi; mediante pagos parciales conforme al suministro realizado, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad presupuestal No 202600000220, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3

Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá el contratista sin autorización escrita del MUNICIPIO DE Paz de rio, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE Paz de rio mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE Paz de rio La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra el contratista y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE Paz de rio de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del contratista. En todo caso el trámite de liquidación del contratista se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contratista no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACION y/o quien haga sus veces,

quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la fundación según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4- Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del contrato. 6- Solicitar el contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte de el contratista así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente contratista. 9- Presentar informes de avance del contrato al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar el contratista. 11- Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar el contratista 13- Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contratista, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo. c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de Paz de rio descontará a el contratista de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas,

contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: el contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de Paz de rio podrá imponer multas sucesivas diarias el contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de el contratista o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** el contratista se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE el contratista: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA:** INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan, los estudios previos y todos los demás documentos

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.